

## República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Valledupar Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar

Chiriguaná, marzo once (11) de dos mil veinticuatro (2024)

CLASE DE	V. DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO Y
PROCESO:	DISOLUCION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE:	SANDRA MARCELA LOBO TAPIPAS en condición de madre
DEMANDANTE.	y representante legal de MATEO SAID TORREGROSA LOBO
APODERADO:	HERNANDO GONGORA ARIAS
DEMANDADO:	BEATRIZ JUDITH URINA BARRIOS
RADICACIÓN:	20-178-31-84-001-2024-00059-00
ASUNTO:	ADMITE DEMANDA

Observada la demanda verbal de DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO Y DISOLUCION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL, presentada por SANDRA MARCELA LOBO TAPIAS en condición de madre y representante legal de MATEO SAID TORREGROSA LOBO, en contra de BEATRIZ JUDITH URINA BARRIOS, este despacho, ADMITE la demanda por reunir los requisitos de ley según artículo 82 del C.G.P.

Notifíquese este proveido a la parte demandada BEATRIZ JUDITH URINA BARRIOS de manera personal, tal como establece el código general del proceso en su artículo 291 y, córrasele traslado de la demanda por el término de Veinte (20) días dentro de los cuales podrá darle contestación.

Reconózcase y téngase al Dr. HERNANDO GONGORA ARIAS, como apoderado judicial de SANDRA MARCELA LOBO TAPIAS en condición de madre y representante legal de MATEO SAID TORREGROSA LOBO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUZ MARÍNA ZULETA DE PEINADO **JUEZ**